



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 079-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 28 de febrero de 2017; el Oficio N° 020-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 21 de marzo de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 001-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 28 de febrero de 2017, el Mg. Odilón Correa Cuba, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, *"el Plan de trabajo de la Dirección General de Investigación e Innovación, con su respectivo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017"*; asimismo, el Director General de Investigación e Innovación, indica que *"el plan de trabajo está considerado con dos fuentes de financiamiento: recursos ordinarios, canon y sobre canon"*;

Que, mediante Oficio N° 020-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo de la Dirección General de Investigación e Innovación, año 2017"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 21 de marzo de 2017, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de trabajo de la Dirección General de Investigación e Innovación, con su respectivo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que consta de 13 folios que forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 079-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Marzo de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Plan de trabajo de la Dirección General de Investigación e Innovación, con su respectivo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que consta de 13 folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Esgarado Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL

